
 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>ESTABLECIMIENTO DE SALUD</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 1 DE 16

FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
ÁREA SOLICITANTE	ÁREA COMUNITARIA
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DE SANEAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SS-CDCTI 965 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA IDENTIFICADO CON NIT 890.680.033-9.
VALOR ESTIMADO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESÓS (\$17.392.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Acorde con el artículo 48 de la misma Constitución, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmf-tocaima.gov.co
 htocaima@cundinamarca.gov.co
 correspondencia@hmf-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 • 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>CUNDINAMARCA</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 2 DE 16

contratación que registró su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Tocaima y quien a su vez tiene a su cargo los Centros de Salud de los municipios de Agua de Dios, Apulo y Jerusalén, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima, debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 007 del 26 de mayo de 2014 "Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima", modificado por el Acuerdo 035 del 29 de Octubre de 2024 "Por Medio del Cual se Modifica, Sustituye y Adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima", la Constitución Política, así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 037 del 20 de febrero de 2025 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Marco Felipe Afanador de Tocaima y se dictan otras disposiciones y se deroga resolución 157 de 2024". Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmfa-tocaima.gov.co
 htocaima@cundinamarca.gov.co
 correspondencia@hmfa-tocaima.cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 3 DE 16

exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

Así mismo, es obligación del Estado, garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, de una parte y, de la otra, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia "Atención Primaria en Salud", permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las Instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Debido a la importancia de la prestación de este servicio y para el cumplimiento de los fines misionales de la institución, y dar cumplimiento al estándar de talento humano de la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", se hace necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social Del Estado de primer nivel de atención.

El día 22 de octubre de 2025 se suscribió acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° SS-CD-CI-965-2025, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima. Este convenio tiene como objeto desarrollar acciones de apoyo a los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario (IVCS) frente a los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, en el marco de las competencias de la Dirección de Salud Pública para los municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª de su zona de influencia: Jerusalén, Agua de Dios, Tocaima, Nariño, Guataqui, Nilo y Apulo. Considerando que la gestión en salud pública es una función esencial e irrenunciable del Estado orientada a la conservación de la salud y el control de la enfermedad, se requiere de talento humano calificado para identificar riesgos físicos, químicos o biológicos en componentes como agua, aire y seguridad química. La necesidad de este servicio se justifica técnicamente bajo los lineamientos de la Resolución 518 de 2015, que exige garantizar la disponibilidad y suficiencia del talento humano para proyectos de salud pública, y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028, específicamente la meta 104 orientada al fortalecimiento de la soberanía sanitaria. Así mismo, el hospital debe asegurar el cumplimiento de los perfiles técnicos exigidos, tales como ingenieros (alimentos, sanitarios, ambientales) o tecnólogos y técnicos en saneamiento y salud pública, para garantizar la ejecución operativa de las actividades programadas en el anexo técnico, salvaguardando la salud de la comunidad.

2. PERFIL REQUERIDO

"Trabajamos por una salud más humana, calada y oportuna"

www.hmf-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmf-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pota Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE
AFANADOR DE TOCAIMA

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD,
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación
Cundinamarca

CÓDIGO: CONT-F-01

VERSIÓN:03

FECHA: 26/12/2024

PAGINA: 4 DE 16

Para la presente contratación, la E.S.E Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima, requiere Técnicos en saneamiento ambiental y/o ingenieros ambientales, con experiencia mínima de tres (03) meses relacionada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DE SANEAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SS-CDCTI 965 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA IDENTIFICADO CON NIT 890.680.033-9.

PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS: N/A.

4. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo a lo requerido por la institución se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.392.000) MCTE**, que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

6. FORMA DE PAGO

La **E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, pagará al contratista el valor del presente contrato, en **SEIS (6) pagos** parciales, cada uno por la suma de **DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.898.666) M/CTE**, una vez se presente la cuenta de cobro donde se relacionen las obligaciones realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmfte-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correosondercia@hmfte-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>CONVENIO 001</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 5 DE 16

El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: **A)** Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. **B)** Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las obligaciones designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes. **C)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **D)** Cuenta de cobro debidamente presentada. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del último pago, se deberá allegar el respectivo "Formato de paz y salvo", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda, entendiéndose para terminación normal o anormal del contrato. **PARÁGRAFO 2:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 1, parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **PARÁGRAFO 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos que efectuó la E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 5:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 6:** En caso de suspensiones del contrato, se pagará lo efectivamente ejecutado en el periodo a cobrar, sin perjuicio que se puedan llegar a tramitar más pagos de los aquí previstos de acuerdo a la ejecución contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en los Municipios de Tocaima, departamento de Cundinamarca.

8. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal:	2.4.5.02.09.02.5 - PIC DEPARTAMENTAL
Fuente de financiación:	Recursos Propios del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.bmta-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmf-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La poza Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>CONVENIO ADMINISTRATIVO</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 6 DE 16

CDP:

234 de 2026

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La **E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA** controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través del **FUNCIONARIO QUE DESIGNE GERENCIA**, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro del marco de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1).-** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2).-** Suscribir acta de inicio del contrato; **3).-** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4).-** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5).-** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6).-** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7).-** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8).-** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9).-** Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10).-** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Hospital; **11).-** Sugerir al Hospital, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **12).-** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Debido a que se trata de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad. No obstante, el contratista deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes de orden legal:

- Propuesta de servicios.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato único de hoja de vida de la función pública persona natural.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar
- Diploma
- Acta de Grado
- Licencia, autorización o tarjeta profesional.
- Certificaciones de Experiencia
- Antecedentes Disciplinarios no superiores a noventa (90) días (Procuraduría).
- Antecedentes Fiscales no superiores a noventa (90) días (Contraloría).
- Antecedentes Judiciales no superiores a noventa (90) días (Policía).

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmta-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmta-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 19 No. 5-54 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>ESTABLECIMIENTO DE SALUD</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CODIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PÁGINA: 7 DE 16

- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Fotocopia del RUT
- Afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión
- Examen médico ocupacional de ingreso
- Certificación Bancaria

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones por la constitución y la ley, establecidas por la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. TOCAIMA

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmf-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmf-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La ppla Tocaima

320 3334144 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>ESTABLECIMIENTO</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 9 DE 16

Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
3. Utilizar los elementos de protección personal y aplicar las normas universales de bioseguridad, en todos los procedimientos.
4. Participar en la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos de la ley 789 de 2002 artículo 50 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6. Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
7. Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
8. El contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda información y documentación que intercambie en desarrollo de su contrato, siendo la información y documentación solamente utilizada para uso institucional.
9. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos a servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro o daño de los mismos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación de servicio de acuerdo a las normas que rigen su actividad.

"Trabajamos por una salud más humana, calida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co
 htocaima@cundinamarca.gov.co
 correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE
AFANADOR DE TOCAIMA

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD,
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación
Cundinamarca

CÓDIGO: CONT-F-01

VERSIÓN:03

FECHA: 26/12/2024

PAGINA: 10 DE 16

11. Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo la ley y las buenas costumbres que exige el estado y la institución.
12. Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato.
13. Suscribir acta de inventarios de equipos y materiales actualizando, según el uso de estos e informando al área de activos fijos y devolver en buen estado de conservación de los mismos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato; los bienes, elementos e insumos que le hayan sido entregados por la EMPRESA como apoyo logístico.
14. Mantener buenas relaciones profesionales donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás.
15. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
16. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del hospital.
17. Hacer entrega documentos y demás de manera física y digital que elaboró y que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato
18. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades.
19. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital.
20. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación.
21. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
22. Asistir y participar en todos los comités y reuniones que convoque la Gerencia, Subgerencia.
23. Portar el carnet de identificación al interior de las sedes del Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima y en las diferentes entidades donde requiera la prestación del servicio.

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmfa-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA <small>CONTRATACIÓN</small>	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 11 DE 16

24. Participar activamente en los grupos institucionales conformados para la gestión institucional en el Modelo Integrado de planeación y Gestión, en el sistema único de acreditación y en el Sistema de habilitación en salud, cumpliendo las directrices y normas que establezca la institución a fin de buscar siempre la máxima calidad en la prestación de los servicios y el seguimiento para el mejoramiento continuo.

25. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.

C) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato en los casos que aplique.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 d 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 26 de mayo de 2014 "Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima", modificado por el Acuerdo 035 del 29 de Octubre de 2024 "Por Medio del Cual se Modifica, Sustituye y Adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima", se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al contratista.

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"



www.hmfa-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pots Tocaima

320 3234144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 12 DE 16

Que el literal F) del Parágrafo del artículo 32 del referido Acuerdo, establece, que se acudirá al procedimiento de Contratación Directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en concordancia con el literal F) del parágrafo 1 del artículo 25 del manual de contratación de la ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima.

14. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hnfts-tocaima.gov.co
 htocaima@cundinamarca.gov.co
 correspondencia@hnfts-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203354146



SUROCCIDENTE



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE
AFANADOR DE TOCAIMA

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD,
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación
Cundinamarca

CÓDIGO: CONT-F-01

VERSIÓN:03

FECHA: 26/12/2024

PAGINA: 13 DE 16

En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Calificación			
							Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista presenta documentos e información inconsistente	Contratista sin el llenado de requisitos legales	2	3	3	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Jurídica de contratación de la ESE	4	2	4	Medio
3	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado (ta sea como fluctuación en los precios de los insumos desabastecimiento, etc	Variación de monto del presupuesto oficial	2	4	4	Alto

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

370 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA



Gobernación Cundinamarca

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CÓDIGO: CONT-F-01

VERSIÓN:03

FECHA: 26/12/2024

PAGINA: 14 DE 16

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan las actividades en los tiempos estipulados en consecuencia, no se puede cumplir con los objetivos de la ESE	Riesgo financiero disminución de los ingresos de la institución	2	3	3	Medio
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	Medio
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Conflictos administrativos debido a una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo

FORMAS DE MITIGARLO

No	¿A Quién Se Asigna?	Tratamiento/ Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hnfa-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hnfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE
AFANADOR DE TOCAIMA

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD,
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación
Cundinamarca

CÓDIGO: CONT-F-01

VERSIÓN:03

FECHA: 26/12/2024

PAGINA: 15 DE 16

1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Profesional de Apoyo en contratación responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SEGOP	Asesora a las Subgerencias por parte de asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	HOSPITAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporte la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	HOSPITAL	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificación ante una contratación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente a situación
4	HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital.	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante

"Trabajamos por una salud más humana, calidad y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pata Tocaima

320 3334144 - 3203334145



SUROCCIDENTE



HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA



Gobernación Cundinamarca

CÓDIGO: CONT-F-01

VERSION:03

FECHA: 26/12/2024

PAGINA: 16 DE 16

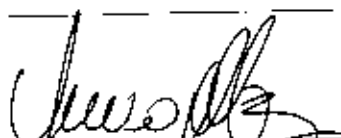
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor de contrato Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista: adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
---	-------------	--	---	---	---	--------------	----	-------------------------	---	--	---	-----------

16. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI ___ NO ___ X ___

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 43, inciso tercero del acuerdo número 007 de 2014 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y dado que el valor total a contratar no supera los 25 SMLMV no se exigirá la constitución de garantías dentro del presente proceso contractual.

17. FIRMA SOLICITANTE


YESENIA GISELA VEGA MUÑOZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD
 E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

Proyectó: Yesenia Gisele Vega Muñoz - Profesional Universitario en Salud

Revisó: Diego Felipe Bueno Ardane - Asesor Jurídico de Contratación - Correa Velásquez Asesorías Jurídicas Integrales S.A.S

"Trabajemos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmta-tocaima.gov.co
htocaima@cundinamarca.gov.co
correspondencia@hmta-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE